



## Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 23 -2021-PRONIS

Lima, 3-0 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 38-2021-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, de la sub Unidad de Logística; el Informe Técnico N° 017-2021-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad; el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 312-2021-MINSA-PRONIS/UPMM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° 127-2021-PRONIS/UAF de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.OI "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", estableciendo en el numeral 6.3 de la mencionada directiva el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones



contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;

Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora 125 - Programa de Inversiones en Salud siendo la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo exigido en dicha Directiva, mediante el informe 38-2021-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística, cumplen con: i) definir en forma clara y precisa el adeudo; ii) identificar al contratista; iii) precisar el contrato o documento en los cuales se acredita fehacientemente la existencia del adeudo acorde a la normatividad vigente; iv) manifestación expresa, de acuerdo a los términos contractuales y legales, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista; v) precisión cronológica de los trámites administrativos seguidos del adeudo documentado, hasta su disposición para su abono correspondiente; vi) causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación en la oportunidad que dictaba lo convenido;

Que, del mismo modo, mediante Informe Técnico N° 017-2021-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, la Sub Unidad de Contabilidad señala que el expediente cumple los requisitos para ser reconocido como adeudo de ejercicios anteriores a favor del proveedor, por el importe de S/: 63,500.00 (Sesenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuya liquidación del monto a pagar fue previamente definida por la Sub Unidad de Logística;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N°312-2021-MINSA-PRONIS/UPMM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumple con el requisito de otorgar el sustento presupuestal respectivo en el ejercicio en que se generó el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales;

Que, mediante Informe Legal N°127-2021-PRONIS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del reconocimiento y el abono de adeudo correspondiente al Contrato N° 011-2020-PRONIS "Contratación Directa para la Adquisición del equipamiento hospitalario: equipo electromecánico - cámara de conservación de cadáveres de 2 compartimientos para la implementación del proyecto de inversión: Mejoramiento de la capacidad resolutive del establecimiento de salud estratégico de Putina, provincia de San Antonio de Putina, región de Puno", adjudicado al Contratista INOX SOL PERU S.A.C, con RUC N° 20545076072;

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos y detallados en los considerandos precedentes, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente, correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutive pertinente, de acuerdo con lo previsto en el literal 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.OI;

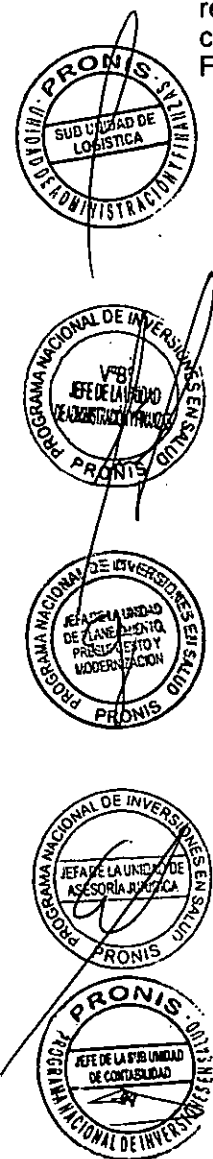
Con el visado de la Sub Unidad de Logística, la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.OI; y el literal a) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocimiento de Adeudo**

Reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en el ejercicio 2020, correspondiente al Contrato N° 011-2020-PRONIS "Contratación Directa para la Adquisición del equipamiento hospitalario: equipo electromecánico - cámara de



conservación de cadáveres de 2 compartimientos para la implementación del proyecto de inversión: Mejoramiento de la capacidad resolutive del establecimiento de salud estratégico de Putina, provincia de San Antonio de Putina, región de Puno", adjudicado al Contratista INOX SOL PERU S.A.C, por el importe ascendente a S/. 63,500.00 (Sesenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

**Artículo 2° . - Autorización de abono**

Autorizar el abono equivalente al importe de S/. 63,500.00 (Sesenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del Contratista INOX SOL PERU S.A.C., correspondiente con la Conformidad N° 643-2020-MINSA/PRONIS-UO

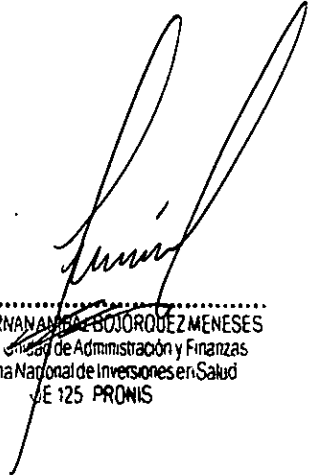
**Artículo 3° . - Otras acciones**

Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas remita copia fedateada de la presente Resolución y sus antecedentes a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios para el inicio de las acciones conducentes para la determinación de las responsabilidades de los que resulten responsables, por el procedimiento de reconocimiento de adeudo

**Artículo 4° . - Notificación y difusión**

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Sub Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**



.....  
ECON HERNANDEZ BOJORQUEZ MENESES  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
JE 125 PRONIS

